



ACTA DE AUDIENCIA No. 305 -2022

SEGUNDA SESION

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO LAVADO DE ACTIVOS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
19	08	2022	PALOQUEMAO	110016000098201580155	255271	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: YOLANDA PUIG GARCIA FISCAL 10 ESPECIALIZADO				yolanda.puig@fiscalia.gov.co 3164457992		
1. INDICIADO RAMIRO EDUARDO PIÑEROS CAMARGO				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN BOGOTA		
DEFENSOR: CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ C.C. 1022947139 T.P. 292501				cristianfernandonino@hotmail.com 3224126017		
2. INDICIADO JORGE ARMANDO MONTAÑO DUARTE				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN BOGOTA		
DEFENSOR: RICARDO PINEDA TORRES C.C. 79577577 T.P. 67099 DEFENSOR SUPLENTE SANTIAGO ENRIQUE RAMOS VELANDIA C.C. 1018478588 T.P. 348280				capitalabogados@yahoo.com 3112333900		



3. INDICIADO HENRY GIRALDO GIRALDO	PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN PALMIRA VALLE
DEFENSOR JAIME ANDRES NOVOA PACHECO C.C. 1.053832326 T.P. 306797 DEFENSOR SUPLENTE LEIMAR ANDRES MOSQUERA SANCHEZ C.C. 1045418574 T.P. 297541 DEFENSOR SUPLENTE JIMMY ARLEY GOMEZ ALVAREZ C.C. 1053832465 T.P. 306688	jaime.nova@hotmail.com 3218201043 leimarderechopenal@gmail.com 3122044901 jimmygomezabogado@gmail.com 3142235287
4. INDICIADO JAHIR ALBERTO ERAZO BOTERO	PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN VILLAVICENCIO
DEFENSOR JOSE MEDARDO SALGADO DUARTE C.C. 86050704 T.P.311606	josesalgado489@gmail.com 3112489749
5. INDICIADO JHON EDISON JARA NIÑO	PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CUCUTA
DEFENSOR RAFAEL ALBERTO MOGOLLON ARAQUE C.C. 13259228 T.P.42330 DEFENSOR SUPLENTE JAIRO ELIAS OSORIO RODRIGUEZ C.C.79523397 T.P.229292	rafaelmogollonaraque@gmail.com 3107781825
6. INDICIADO CESAR CAMACHO QUINTERO 7. INDICIADO CRISTOBAL CAMACHO QUINTERO 8. INDICIADO LUIS GUILLERMO BADILLO ABADIAS 9. INDICIADO	PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD EN PALMIRA VALLE



NILTON CESAR RIVAS GONZALEZ 10.INDICIADO MARTIN ERLENDY PEREZ MORALES 11.INDICIADO EDILBERTO GAVIRIA ERAZO 12.INDICIADO DANIEL SILVA NAVIA	
DEFENSORA DIANA MILENA CAICEDO CAÑAR C.C. 34327108 T.P. 188734 DEFENSOR SUPLENTE BRHAYAN EDUARDO CAÑAR GIRALDO C.C.1005876454 T.P.378828	dianitamcc@outlook.com 3117048309
Peticiones: Varias.	Carácter: Pública.
Inicio: 10:57 A.M.	Finalización: 06:07 P.M.

FORMULACION DE IMPUTACION

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia se inició el día de ayer, la cual se reprogramó para continuar el día de hoy a las 10:30, sin embargo, se inicia hasta este momento por problemas de conectividad presentados por la delegada Fiscal. Se procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los indiciados, la delegada fiscal y los defensores.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería jurídica al abogado JIMMY ARLEY GOMEZ ALVAREZ, identificado con la C.C. 1053832465 y T.P. 306688, en calidad de abogado suplente para que represente los intereses de **HENRY GIRALDO GIRALDO**



Despacho: procedió a compartir pantalla respecto de los elementos remitidos por la delegada Fiscal, para el sustento de sus peticiones, a fin de confirmar el recibido por parte de los defensores.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad de los ciudadanos:

1. **RAMIRO EDUARDO PIÑEROS CAMARGO C.C. 79204428 de Soacha**
2. **JORGE ARMANDO MONTAÑO DUARTE C.C. 91526182 de Bucaramanga**
3. **HENRY GIRALDO GIRALDO C.C. 10241747 de Manizales - Caldas**
4. **JAHIR ALBERTO ERAZO BOTERO C.C. 1121902785 de Villavicencio**
5. **JHON EDISON JARA NIÑO C.C. 1094426983 de Durania – Norte de Santander.**
6. **CESAR CAMACHO QUINTERO C.C. 14476343 de Buenaventura - Valle**
7. **CRISTOBAL CAMACHO QUINTERO C.C. 16946892 de Buenaventura – Valle**
8. **LUIS GUILLERMO BADILLO ABADIAS C.C. 1078687181 de El Litoral de San Juan.**
9. **NILTON CESAR RIVAS GONZALEZ C.C. 1078688071 de Litoral de San Juan - Choco**
10. **MARTIN ERLINDY PEREZ MORALES C.C. 83029216 de Saladoblanco**
11. **EDILBETO GAVIRIA ERAZO C.C. 98196113 de San Lorenzo - Nariño**
12. **DANIEL SILVA NAVIA C.C. 80228277 de Bogotá**

Precisó que se trata de un Grupo Delictivo Organizado GDO, de conformidad a la Ley 1908 de 2018 artículo 5º, es un grupo organizado, estructurado, con permanencia en el tiempo, con concertación criminal respecto de delitos graves.

1 - Señor RAMIRO EDUARDO PIÑEROS CAMARGO C.C. 79204428 de Soacha, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO,** promoviendo el concierto desde el financiamiento (verbo rector concertar y promover - en calidad de autor) **EN CONCURSO CON TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA** (verbo rector financiar - en calidad de coautor) **EN CONCURSO CON LAVADO DE ACTIVOS** (verbo rector (transportar y conservar - en calidad de autor), de conformidad a los artículos 340 incisos 1º, 2º y 3º, 376, artículo 384 Nral 3º y 323 del C.P., a título de dolo.



2 - Señor JORGE ARMANDO MONTAÑO DUARTE C.C. 91526182 de Bucaramanga, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO** promoviendo el concierto desde el financiamiento (verbo rector concertar, promover – en calidad de autor) **EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA** (verbo rector vender, financiar y transportar – en calidad de coautor), de conformidad a los artículos 340 incisos 1º, 2º y 3º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P., a título de dolo.

3 - Señor HENRY GIRALDO GIRALDO C.C. 10241747, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO** promoviendo el concierto desde el financiamiento (verbo rector concertar, promover – en calidad de autor) **EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA** (verbo rector financiar – en calidad de autor), de conformidad a los artículos 340 incisos 1º, 2º y 3º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P., a título de dolo.

4 - Señor JAHIR ALBERTO ERAZO BOTERO C.C. 1121902785 de Villavicencio, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO** (verbo rector concertar – de calidad de autor) **EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA** (verbo rector transportar – en calidad de coautor), de conformidad a los artículos 340 incisos 1º y 2º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P., a título de dolo.

5 - Señor JHON EDISON JARA NIÑO C.C. 1.094.426983 de Durania – Norte de Santander, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO** (verbo rector concertar – en calidad de autor) **EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA** (verbo rector transportar – en calidad de coautor), de conformidad a los artículos 340 inciso 1º y 2º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P., a título de dolo.

6 - Señor CESAR CAMACHO QUINTERO C.C. 14476343 de Buenaventura – Valle, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, en calidad de autor y coautor, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO** (verbo rector



concertar y promover – en calidad de autor) **EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA** (verbo rector almacenar y transportar – en calidad de coautor), de conformidad a los artículos 340 incisos 1º, 2º y 3º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P., a título de dolo.

7 - Señor CRISTOBAL CAMACHO QUINTERO C.C. 16946892 de Buenaventura – Valle, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO** (verbo rector concertar – en calidad de coautor) **EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA** (verbo rector transportar – en calidad de coautor), de conformidad a los artículos 340 incisos 1º y 2º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P., a título de dolo.

8 - Señor LUIS GUILLERMO BADILLO ABADIAS C.C. 1078687181 de El Litoral de San Juan, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO** (verbo rector concertar) **EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA** (verbo rector transportar y almacenar), de conformidad a los artículos 340 inciso 1º y 2º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P., a título de dolo.

9 - Señor NILTON CESAR RIVAS GONZALEZ C.C. 1078688071, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO** (verbo rector concertar – en calidad de autor) **EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA** (verbo rector transportar y almacenar - en calidad de coautor), de conformidad a los artículos 340 incisos 1º y 2º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P., a título de dolo.

10 - Señor MARTIN ERLENDY PEREZ MORALES C.C. 83029216 de Salado blanco, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, en calidad de autor y coautor, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO** (verbo rector concertar y promover - en calidad de autor) **EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA** (verbo rector adquirir, transportar y vender – en calidad de coautor), de conformidad a los artículos 340 inciso 1º, 2º y 3º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P., a título de dolo.





11 - Señor EDILBERTO GAVIRIA ERAZO C.C. 98196113 de San Lorenzo – Nariño, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, en calidad de autor y coautor, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO (verbo rector concertar – en calidad de autor) EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA (verbo rector adquirir, almacenar y transportar – en calidad de coautor)**, de conformidad a los artículos 340 incisos 1º y 2º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P., a título de dolo.

12 - Señor DANIEL SILVA NAVIA C.C. 80228277 de Bogotá, le comunica hechos jurídicamente relevantes, y formula imputación, en calidad de autor, por las conductas punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO (verbo rector concertar – en calidad de autor)**, de conformidad a los artículos 340 incisos 1º y 2º, a título de dolo.

El Despacho suspende la diligencia siendo las 2:02, para reiniciarse a las 3:00 p.m.

Despacho: Se reanuda la audiencia a las 3:14 p.m. verificándose la asistencia de todos los procesados, la delegada Fiscal y los defensores.

- 1. Defensor Cristian Fernando Niño:** Solicitó aclaración respecto del delito de lavado de activos endilgado al señor **RAMIRO EDUARDO PIÑEROS CAMARGO**, con relación a las 500 tarjetas y el retiro de esos dineros.

Fiscalía: Explicó que de acuerdo con la información recopilada a través de interceptaciones telefónicas se conoce el ingreso de 500 tarjetas, verificándose en Bancolombia el uso de 192 tarjetas mediante cajero automático; el señor Piñeros es captado realizando los retiros.

Indiciado **RAMIRO EDUARDO PIÑEROS CAMARGO:** No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía.

- 2. Defensor Ricardo Pineda Torres:** Solicitó aclaración respecto del delito de concierto para delinquir y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes enrostrados a **JORGE ARMANDO MONTAÑO DUARTE**, la temporalidad del delito para concierto para delinquir. Solicito aclaración respecto del delito de concierto para delinquir en el año 2022. Respecto al delito de narcotráfico solicito aclaración del verbo rector financiador y vender. Solicito se aclare el agravante endilgado.



Fiscalía: Indicó que la temporalidad del delito de concierto para delinquir está dada para la organización desde aproximadamente julio 2016, hasta la fecha 17 de agosto de 2022 y con relación a los hechos de narcotráfico abril de 2017 hasta julio de 2019, el señor Montaña se unió a la organización aproximadamente en octubre de 2016. Indicó que en relación a la temporalidad de concierto para delinquir está hasta el año 2022, por interceptación de comunicaciones e imágenes. Al señor se le endilgaron vender, financiar y transportar, respecto del verbo rector financiar de su propio pecunio financiaba la organización, verificado a través de las interceptaciones telefónicas y otros medios probatorios. Respecto del verbo rector vender estaba al pendiente de otros compradores de la organización. Indicó que se endilgaron los incisos 2º y 3º del artículo 340, como agravantes.

Despacho: Solicitó aclaración respecto de la posible pena a imponer. Frente al financiamiento a la organización precisar los hechos relevantes.

Fiscalía: Indicó la pena a imponer respecto del delito de concierto para delinquir y el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Respecto del verbo rector se hacen frente a las circunstancias de tiempo modo y lugar, para el caso es de octubre de 2016 a julio de 2019, dineros ya adquiridos a través de la actividad ilícita, recibía dinero de los financiadores y reinvertía dinero para seguir en la actividad ilícita, información derivada de las interceptaciones de comunicaciones.

Indiciado **JORGE ARMANDO MONTAÑO DUARTE:** No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía.

- 3. Defensor Jimmy Arley Gómez Álvarez:** Solicitó aclaración respecto del delito del verbo rector financiar del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, frente a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, endilgado al señor **HENRY GIRALDO GIRALDO**. Solicitó información de la titularidad de los vehículos. Respecto del delito de concierto para delinquir solicitó que se indique las personas, fechas y lugares en que se realizaron reuniones. Solicitó aclaración respecto de la forma como se vincula su representado a la organización.

Fiscalía: Indicó que hacía entrega de vehículos y de esta manera financiaba a la organización ilícita, de acuerdo a la interceptación de comunicaciones los bienes estaban en posesión del señor Giraldo. Fecha de las reuniones el 31 de enero de 2018 centro comercial Unicentro y refirió las personas con quien se reunió; el 5 de febrero de 2018; el 5 de abril de 2018; 28 de agosto de 2018; 15 de septiembre de 2018; 21 de noviembre de 2018, habiendo aclarado las fechas, lugares y personas con quien se reunió. Respecto del organigrama se sitúa al señor GIRALDO



GIRALDO, está persona no recibía órdenes de Carlos Sánchez, era financiador de manera casi que independiente y forma parte de la organización.

Despacho: Solicitó aclaración respecto de los viajes a México y Curasao y la relevancia de los mismos y la temporalidad. Respecto del delito de concierto para delinquir el evento numero dos se especifique en qué lugar acaeció. Solicitó se indiquen fechas de eventos de los trámites de los carros. Solicitó aclaración respecto del agravante del delito de concierto para delinquir

Fiscal: Dijo que, según las interceptaciones de comunicaciones y registros migratorios, se deduce que el viaje a México era relacionado a la actividad ilícita y respecto del viaje a Curasao tenía que ver con dineros de la organización. A través de interceptaciones telefónicas y seguimiento a personas se determinó que el señor Giraldo Giraldo viajaba a México. La época del evento 17 de mayo a abril de 2018, el lugar es Venado Bahía Solano Chocó, movimiento hacia Panamá, medio de transporte lanchas rápidas. Agregó que respecto de las ventas de los vehículos se conoce de ello a través de interceptaciones telefónicas, mencionó entre otros 13 de octubre de 2017. Explicó que el concierto para delinquir agravado se tipifica en el artículo 340 incisos 2º y 3º del C.P.

Indiciado **HENRY GIRALDO GIRALDO:** No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía

4. Defensor José Medardo Salgado Duarte: Presunto aclaraciones respecto de la calidad en que se imputan los delitos al señor **JAHIR ALBERTO ERAZO BOTERO.** Indicó que no se le señalaron las circunstancias de menor punibilidad pues su prohijado carece de antecedentes

Despacho: Refirió que se le imputaron los delitos de concierto para delinquir agravado en calidad de coautor y fabricación, tráfico o porte de estupefacientes en calidad de coautor, de conformidad a los artículos 340 incisos 1º y 2º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P

Fiscal: Señaló que la Fiscalía no debe hacer precisiones frente a las circunstancias de menor punibilidad, porque este no es el escenario para tal fin.

Indiciado **JAHIR ALBERTO ERAZO BOTERO:** No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía

5. Defensor Rafael Alberto Mogollón Araque: Indicó que no tiene solicitud de aclaraciones.



Despacho: No hay solicitudes de aclaraciones.

Indiciado JHON EDISON JARA NIÑO No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía

- 6. Doctora Diana Milena Caicedo Cañar:** Solicitó aclaración respecto de los verbos rectores almacenar y transportar, respecto del hecho Nro. 1 de la incautación en Costa Rica, del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes endilgados al señor CESAR CAMACHO. Evento 7 en donde ocurrió y si hubo capturados.

Fiscalía: Indicó que el señor Cesar Camacho era encargado del transporte de estupefacientes hacia Panamá, él formaba parte de la logística del transporte. Respecto de la segunda solicitud fueron puestas de presente por parte de la Fiscalía, indicó las Coordenadas sector Nueva Playa del Chocó, la cantidad de cocaína incautada, el transporte del mismo y no se verifican capturas.

Despacho: Solicitó aclaración respecto de la agravación del inciso 3º del artículo 340 del C.P.

Fiscalía: Se imputa el agravante por el rol desempeñado por el señor Cesar Camacho, teniendo en cuenta que era una de las personas que promovía el concierto para delinquir con fines de narcotráfico.

Indiciado CESAR CAMACHO No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía

- 7. Doctora Diana Milena Caicedo Cañar:** Solicitó aclaración respecto del agravante endilgado para el delito de concierto para delinquir endilgado al señor CRISTOBAL CAMACHO.

Fiscalía: el agravante es el contenido en el incisos primero y segundo del artículo 340 del C.P.

Despacho: Sin solicitudes de aclaraciones.

Indiciado CRISTOBAL CAMACHO No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía



8. Doctora Diana Milena Caicedo Cañar: Solicitó aclaración respecto del agravante endilgado para el delito de concierto para delinquir endilgado al señor **LUIS GUILLERMO BADILLO ABADIAS**

Fiscalía: el agravante es el contenido en el incisos primero y segundo del artículo 340 del C.P.

Despacho: Solicitó aclaración sobre el alias del señor Badillo y especifique las circunstancias del verbo rector almacenar

Fiscalía: Indicó que se conocía con el alias del CIEGO y de conformidad a la información recopilaba el señor almacenaba estupefacientes en los centros de acopio.

Indiciado LUIS GUILLERMO BADILLO ABADIAS No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía

9. Doctora Diana Milena Caicedo Cañar: Solicitó aclaración respecto del agravante endilgado para el delito de concierto para delinquir endilgado al señor **NILTON CESAR RIVSA GONZALEZ** y se aclare el verbo rector de almacenar

Fiscalía el agravante es el contenido en el incisos primero y segundo del artículo 340 del C.P. Respecto del verbo rector almacenaba estupefacientes en los centros de acopio.

Indiciado NILTON CESAR RIVAS GONZALEZ: No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía

10. Doctora Diana Milena Caicedo Cañar: NO Solicito aclaración respecto del **MARTIN ERLENDY PEREZ**

Despacho: solicitó aclaración respecto del verbo rector vender, del delito de estupefacientes.

Fiscalía: Se le endilga el verbo rector vender de acuerdo a las interceptaciones éste vendería droga al señor Montaña.

Indiciado MARTIN ERLENDY PEREZ: No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía



11. Doctora Diana Milena Caicedo Cañar: NO Solicito aclaración respecto del señor EDILBERTO GAVIRIA ERAZO

Despacho: no hay solicitudes de aclaraciones

Indiciado EDILBERTO GAVIRIA ERAZO: No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía

12. Doctora Diana Milena Caicedo Cañar: Solicito aclaración respecto del agravante endilgado para el delito de concierto para delinquir endilgado al señor DANIEL SILVA NAVIA y respecto de qué situación fáctica.

Fiscalía: Explicó que el señor DANIEL SILVA era el hombre de confianza del señor MARTIN ERLENDY y laboraba con otras personas, tenía como función ingresar a los laboratorios de estupefacientes, reunirse con grupos armados ilegales, entregaba el estupefaciente.

Despacho: no hay solicitudes de aclaración.

Indiciado DANIEL SILVA NAVIA: No tiene solicitudes de aclaración e indicó que escuchó y entendió lo que le comunicó la Fiscalía

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte de los indiciados.

Les hace saber a los imputados sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P., a lo cual todos los indiciados manifestaron entender la prohibición (registro en audio)

Posteriormente, se les indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P., de los cuales al unísono todos los procesados de viva voz indicaron que entendieron sus derechos. Se verifica que actúan de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorados;

El Despacho suspende la audiencia siendo las 5:30 p.m. por el término de 5 minutos para que los defensores reiteres la asesoría a sus prohijados.

Se reinició a las 5:49 p.m., una vez informaron los abogados que ya había hablado con sus prohijados.



Los 12. procesados manifestaron que efectivamente fueron asesorados por sus defensores y están actuando de manera consiente, voluntaria, debidamente asesorados e informados por parte de la judicatura.

A continuación, les pregunta ¿si aceptan los cargos?, a lo cual indican:

1. **RAMIRO EDUARDO PIÑEROS CAMARGO C.C. 79204428** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
2. **JORGE ARMANDO MONTAÑO DUARTE C.C. 91526182** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
3. **HENRY GIRALDO GIRALDO C.C. 10241747** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
4. **JAHIR ALBERTO ERAZO BOTERO C.C. 1121902785** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
5. **JHON EDISON JARA NIÑO C.C. 1094426983** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
6. **CESAR CAMACHO QUINTERO C.C. 14476343** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
7. **CRISTOBAL CAMACHO QUINTERO C.C. 16946892** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
8. **LUIS GUILLERMO BADILLO ABADIAS C.C. 1078687181** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
9. **NILTON CESAR RIVAS GONZALEZ C.C. 1078688071** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
10. **MARTIN ERLENDY PEREZ MORALES C.C. 83029216** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
11. **EDILBETO GAVIRIA ERAZO C.C. 98196113** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.
12. **DANIEL SILVA NAVIA C.C. 80228277** NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.



Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 6:04 P.M.

Despacho: Indicó que se superó el horario dispuesto para el juzgado por lo que se estima continuar con la audiencia el próximo lunes 22 de agosto a las 8:00 a.m., dejando constancia que se encuentra dentro de los términos de ley para continuar la diligencia.

Las partes conforme con la fecha y hora de la reprogramación de la audiencia.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 6:07 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000098201580155 NI 255271-20220819 105713-Grabación de la reunión.mp4](#)
[CUI 110016000098201580155 NI 255271-20220819 151427-Grabación de la reunión.mp4](#)